

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



PROVISIONAL\*

Distr.  
GENERAL

A/AC.138/SC.I/SR.74  
9 de agosto de 1973

ESPAÑOL

Original: FRANCÉS



COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS  
Y OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

SUBCOMISION I

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 74ª SESION\*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 9 de agosto de 1973, a las 10.50 horas

|                    |          |           |
|--------------------|----------|-----------|
| <u>Presidente:</u> | Sr. ENGO | Camerún   |
| <u>Relator:</u>    | Sr. MOTT | Australia |

SUMARIO:

Organización de los trabajos

N.B. Se ruega a los participantes que deseen presentar correcciones a esta acta resumida provisional, se sirvan remitirlas por escrito, de preferencia en un ejemplar del acta, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.4121, Palacio de las Naciones, Ginebra, dentro de un plazo de tres días laborables a partir de la fecha en que hayan recibido el acta provisional en su idioma de trabajo.

\* La presente acta resumida provisional, junto con las correcciones, que se publicarán en un solo documento después del período de sesiones, constituirá el acta definitiva de la sesión.

## ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El PRESIDENTE recuerda que al Grupo de Trabajo sólo le quedan seis días hábiles para terminar su labor y redactar el informe que presentará a la Subcomisión I. La Subcomisión aprobará entonces el informe y lo presentará a la Comisión Plenaria. Es de esperar, pues, que todos los miembros de la Subcomisión participarán en la última etapa de la labor del Grupo de Trabajo, es decir, la del examen y aprobación del informe y procurarán llegar a un acuerdo para que la Subcomisión sólo tenga que dar su aprobación formal. En cuanto a las sesiones de la propia Subcomisión, el Presidente ruega a las delegaciones que en adelante se abstengan de hacer declaraciones extensas o de entablar discusiones.

El Sr. ZEGERS (Chile) dice que le ha alarmado mucho un artículo titulado "Hughes ship sets out to mine ocean floor", en el International Herald Tribune del 7 de agosto de 1973. Ese artículo demuestra la urgencia de la celebración de la Conferencia sobre el Derecho del Mar y de aprobar una convención. No cabe duda de que la Subcomisión ha realizado una tarea muy útil en el Grupo de Trabajo, pero esa tarea debe ser completada por negociaciones políticas que, desgraciadamente, todavía no se han efectuado. La urgencia de esas negociaciones obliga a estudiar con especial cuidado el excelente estudio de la Secretaría sobre aplicación provisional de tratados multilaterales (A/AC.138/88), en el cual se indica que, teniendo en cuenta la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y otros precedentes importantes como el de la Organización Provisional de Aviación Civil Internacional (OPACI), la aplicación provisional de un tratado es jurídicamente posible.

El informe de la Secretaría titulado "Importancia económica, en función de los recursos minerales de los fondos marinos, de los diversos límites propuestos para la jurisdicción nacional" (A/AC.138/87) muestra que, dada la insuficiencia actual de los conocimientos, es difícil evaluar los recursos y reservas de los fondos marinos. Es sabido que esos fondos ofrecen enormes posibilidades de explotación, pero su aprovechamiento dependerá, en gran medida, del progreso tecnológico.

En lo que respecta a los hidrocarburos, el informe del Secretario General indica que son explotables a cualquier profundidad. Aunque los yacimientos de petróleo se encuentran generalmente en la zona de la plataforma continental, también los hay en parte de la llanura abisal, como revelan ciertos sondeos efectuados en el Golfo de México. Por lo que hace a los nódulos de manganeso, la región más rica es el Pacífico septentrional, donde esos nódulos presentan una ley de cobre y de níquel bastante

elevada. La región ha sido explorada por algunos Estados o compañías autorizadas por ellos. Parece que los nódulos están concentrados en zonas muy circunscritas del océano. Esta cuestión debe ser estudiada con especial atención durante las negociaciones, pues es muy importante determinar por quién y cómo se explotarán los fondos marinos. Parece peligroso prever un sistema de concesiones o permisos, ya que ello podría permitir a algunas sociedades explotar para su beneficio exclusivo las mejores zonas. Según el mismo informe, los nódulos se encuentran sobre todo lejos de los continentes, pero es probable que existan asimismo en la zona de las 200 millas.

Cualesquiera que sean los límites que se impongan a la jurisdicción nacional, hay ya prácticamente un consenso sobre las 200 millas, y existen en esta zona enormes recursos conocidos y otros aún mayores por evaluar. Es indispensable, por tanto, seguir estudiando la cuestión de la importancia económica de los recursos minerales de los fondos marinos, como pidió la Asamblea General en su resolución 2750 (XXV). Los trabajos de la Secretaría de las Naciones Unidas y el estudio de la UNCTAD (TD/B/449) no dan más que indicaciones muy breves sobre las consecuencias que tendría la explotación de los fondos marinos en la economía de los países en desarrollo productores de tierra firme. La Conferencia tendrá que disponer de documentos más detallados al respecto.

En la página 8 del informe A/AC.138/87 figura el pasaje siguiente: "Las innovaciones tecnológicas pueden reducir los gastos y permitir que los "recursos" pasen a considerarse reservas. Por ejemplo, a comienzos de este siglo, la ley media de los yacimientos comerciales de cobre en explotación era de alrededor del 3%; actualmente, se están explotando con éxito yacimientos con menos de 0,5% de cobre". Se advierte, por tanto, que con los medios técnicos necesarios, todos los minerales contenidos en los nódulos pueden ser explotados. Ahora bien, dado que muchos países en desarrollo son productores de los minerales que contienen los nódulos de manganeso, es evidente que la producción de los fondos marinos podrá tener efectos particularmente nefastos para esos países y que es preciso adoptar medidas preventivas a fin de que las futuras actividades submarinas no afecten a los países en desarrollo productores de tierra firme.

El informe del Secretario General A/AC.138/90 sobre los progresos realizados, titulado "Recursos minerales de los fondos marinos: recientes progresos", trata de las actividades que se están realizando en los fondos marinos. Este estudio confirma muchos de los antecedentes que la delegación de Chile señaló en el anterior período de sesiones de la Comisión. Indica el estudio que hay países como Francia o la

Unión Soviética que han explorado abundantemente los nódulos, pero no han alcanzado todavía la fase de explotación. Varias sociedades, consorcios o grupos de empresas de Australia, el Canadá, los Estados Unidos, la Alemania Federal y el Japón, en especial, estudian los problemas de la localización, recuperación y tratamiento de los nódulos. Vale la pena destacar que estas empresas han invertido o piensan invertir cantidades considerables para proseguir sus actividades, cantidades que demuestran claramente el interés que revisten estas operaciones desde el punto de vista económico. La mayoría de esas compañías están procurando celebrar acuerdos internacionales que les permitan explotar las zonas que ya han explorado sin temor a la competencia y teniendo aseguradas sus inversiones. Otras sociedades tienen capitales propios y han empezado ya a explotar comercialmente los yacimientos submarinos. Las tres fases que comprende la explotación de los yacimientos submarinos, a saber, la exploración, la extracción y el tratamiento de los nódulos, a veces son realizadas por diferentes sociedades que forman un consorcio, lo que permite acelerar los trabajos.

De las diferentes resoluciones de la Asamblea General y del tercer período de sesiones de la UNCTAD, en especial, de la Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos (resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General), se desprende que la explotación del patrimonio común de la humanidad no puede continuar como hasta ahora y debe reglamentarse lo más rápidamente posible por medio de una convención internacional.

El representante de Chile ha llegado, por tanto, a las conclusiones siguientes. En primer lugar, se aproxima la fecha de la Conferencia y la Subcomisión debe acelerar sus trabajos a dos niveles. Debe redactar los proyectos de artículos sobre el régimen internacional y preparar los acuerdos políticos que podrán servir de base a la futura convención. En este sentido, conviene entablar lo antes posible negociaciones de carácter político. Es indispensable que las delegaciones revelen disposición política para negociar y para llegar a un consenso antes de la Conferencia. En segundo lugar, no hay más remedio que estudiar la cuestión de la aplicación provisional de la convención que resulte de la Conferencia. En tercer lugar, de conformidad con la resolución 2750 (XXV) de la Asamblea General, la Secretaría tendrá que proceder, en colaboración con la UNCTAD, a un estudio final y completo de las consecuencias económicas que tendrá forzosamente la futura explotación de los fondos marinos en la situación económica de los países en desarrollo productores de tierra firme. Este estudio deberá ser presentado con alguna anterioridad a la Conferencia para que pueda examinarse con todo detenimiento.

El Sr. DE SOTO (Perú) comparte la alarma de la delegación de Chile ante la lectura del artículo publicado en el International Herald Tribune del 7 de agosto, en el que se anuncia la puesta en marcha de un proyecto de explotación de los nódulos de manganeso en los fondos oceánicos, proyecto financiado por el multimillonario americano Howard Hughes, que con ese fin ha mandado construir en Filadelfia un barco especial. El contenido de ese artículo no deja de ser inquietante y el representante del Perú quiere expresar la esperanza de que la noticia sea por lo menos exagerada. En efecto, la delegación de los Estados Unidos anunció en el período de sesiones de marzo de 1973 (A/AC.138/SC.I/SR.64) que el Gobierno de los Estados Unidos se oponía de momento a la aprobación del proyecto de ley HR 9, presentado al Congreso, cuyo objetivo era el de ofrecer garantías a las empresas privadas que hubieran decidido hacer inversiones de amplio volumen en la explotación de los recursos minerales de los fondos marinos. Pero la propia delegación estadounidense indicó que su Gobierno no podría mantener mucho tiempo esta actitud y que no descartaba la posibilidad de modificar su posición si los trabajos de la Comisión no se desarrollaban en el sentido deseado por los Estados Unidos, si la Conferencia se terminaba más tarde de lo previsto o si la futura convención tardaba mucho en entrar en vigor.

Una actitud semejante sería incompatible con la resolución de la Asamblea General sobre la moratoria, así como con la Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos, en especial, con los principios 4 y 14. El representante del Perú espera que el proyecto de ley mencionado en el artículo citado no signifique que el Gobierno de los Estados Unidos ha cambiado de actitud ni que ha considerado que las negociaciones que se están desarrollando en el Comité Preparatorio no marchan en el sentido deseado. La delegación del Perú expresa, por su parte, una grave preocupación ante el futuro de los trabajos de la Comisión.

El Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) declara que su delegación es una de las que insisten en la urgencia de la tarea y la necesidad de acelerar en la Comisión las negociaciones sobre la explotación de los recursos de los fondos marinos para que los progresos de la técnica no les tomen la delantera. La delegación estadounidense no puede sino reafirmar la actitud que expuso en el período de sesiones de marzo de 1973 sobre la legislación provisional que cabría aplicar a la explotación de los yacimientos submarinos durante el período que precediera a la entrada en vigor de una convención internacional. Desea sinceramente que los trabajos del Comité Preparatorio avancen con rapidez para que la explotación comercial de los yacimientos de los fondos marinos, una vez que se ponga en marcha, se haga con arreglo a acuerdos de alcance internacional.

El Sr. MOTT (Australia), Relator, expone el método que piensa seguir para preparar el informe de la Subcomisión I. El informe constará de tres partes. La primera consistirá en un resumen de los trabajos de la Subcomisión en 1971 y 1972 y de la labor del Grupo de Trabajo en 1972. Ese resumen no debería dar lugar a controversias. Las delegaciones pueden ya consultar el texto de esa parte del proyecto de informe y comunicar sus observaciones al Relator. La segunda parte versará sobre los trabajos de la Subcomisión en 1973 y será una breve relación de los hechos. Esa parte deberá estar terminada el lunes 13 de agosto. Por último, la tercera y mayor parte del informe de la Subcomisión tratará de la labor del Grupo de Trabajo. El propio Grupo de Trabajo está estudiando la forma que va a dar a su informe. El Relator agradecería que las delegaciones le comunicaran sus observaciones sobre el texto del proyecto de informe antes de la sesión de aprobación, para no prolongar inútilmente los debates al final del período de sesiones.

El Sr. YANKOV (Bulgaria) pregunta si el informe del Grupo de Trabajo se adjuntará al informe de la Subcomisión, en cuyo caso deberá estar previamente aprobado, o si se reproducirá simplemente como un anexo.

El PRESIDENTE indica que habrá que esperar para ello la decisión del propio Grupo de Trabajo.

Se levanta la sesión a las 12 horas.